

PRESENTACIÓN DE LA CGR ANTE LA SUBCOMISIÓN DE FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE LA COMISIÓN EXPERTA

Martes 14 de Marzo de 2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Pilares centrales para la CGR



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

**Mantener
carácter
unipersonal**

**Robustecer su
misión
institucional**

**Preservar su
capacidad
técnica**

**Proteger su
autonomía**

Evolución constitucional de la CGR



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

1927

Creación de la Contraloría

- Oficina central de contabilidad, fiscalización y estadística del Estado.

1943

Se otorga rango constitucional a la Contraloría

- Fiscalizar ingreso y la inversión de los fondos.
- Examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes.
- Llevar la contabilidad general de la Nación.

1980

Se refuerza marco constitucional

- Se incluyen las funciones de control de legalidad.
- Se regula detalladamente la toma de razón.

2005

Se refuerza su autonomía

- Se aumenta quórum de ratificación del Senado.
- Se limita mandato del Contralor a 8 años.

Temas



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

1. Ubicación en el texto constitucional
2. Naturaleza Jurídica
3. Misión Institucional
4. Funciones
5. Toma de Razón
6. Potestad Dictaminante
7. Fiscalización y auditoría
8. Mérito como límite a la actuación
9. Estatuto del Contralor General
10. Consejo Técnico Asesor de la Contraloría General
11. Desconcentración territorial
12. Remisión a la ley
13. Decreto con fuerza de ley

1. Ubicación en el texto constitucional



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
Capítulo X Contraloría General de la República	Capítulo X Órganos Autónomos Constitucionales Contraloría General de la República

2. Naturaleza Jurídica



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
Un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República.	La CGR es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. Misión institucional



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
No lo señala expresamente.	Art. 351.- Encargada de velar por el principio de probidad en la función pública, ejercer el control de constitucionalidad y legalidad de los actos de la administración del estado, incluidos los gobiernos regionales, comunales, y demás entidades, organismos y servicios que determine la ley.

4. Funciones

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
<p>Ejercerá el control de la legalidad de los actos de la Administración, fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las municipalidades y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes; examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades; llevará la contabilidad general de la Nación, y desempeñará las demás funciones que le encomiende la ley orgánica constitucional respectiva.</p>	<p>Art. 351.- Encargada de velar por el cumplimiento del principio de probidad en la función pública, ejercer el control de constitucionalidad y legalidad de los actos de la Administración del Estado, incluidos Gobiernos regionales, comunales y demás entidades, organismos y servicios que determine la ley.</p> <p>Está encargada de fiscalizar y auditar el ingreso, la inversión y el gasto de los fondos públicos.</p>

5. Toma de razón



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
<p>En el ejercicio de la función de control de legalidad, el Contralor General tomará razón de los decretos y resoluciones que, en conformidad a la ley, deben tramitarse por la Contraloría o representará la ilegalidad de que puedan adolecer; pero deberá darles curso cuando, a pesar de su representación, el Presidente de la República insista con la firma de todos sus Ministros, caso en el cual deberá enviar copia de los respectivos decretos a la Cámara de Diputados. En ningún caso dará curso a los decretos de gastos que excedan el límite señalado en la Constitución y remitirá copia íntegra de los antecedentes a la misma Cámara.</p>	<p>En el ejercicio del control de constitucionalidad y legalidad, la Contraloría General tomará razón de los decretos, resoluciones y otros actos administrativos o representará su ilegalidad. Deberá darles curso cuando la Presidenta o el Presidente de la República insista con la firma de todas sus ministras y ministros, y enviará copia de los respectivos decretos al Congreso de Diputadas y Diputados.</p> <p>En ningún caso dará curso a los decretos de gastos que excedan el límite señalado en la Constitución o la ley y remitirá copia íntegra de los antecedentes al Congreso de Diputadas y Diputados</p>



Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
<p>Corresponderá, asimismo, al Contralor General de la República tomar razón de los decretos con fuerza de ley, debiendo representarlos cuando ellos excedan o contravengan la ley delegatoria o sean contrarios a la Constitución.</p>	<p>Tratándose de la representación por inconstitucionalidad no procederá la insistencia y el pronunciamiento de la Contraloría será reclamable ante la Corte Constitucional.</p> <p>Además, le corresponderá tomar razón de los decretos con fuerza de ley, debiendo representarlos cuando ellos excedan o contravengan la respectiva ley delegatoria.</p>



Texto actual CPR

Si la representación tuviere lugar con respecto a un decreto con fuerza de ley, a un decreto promulgatorio de una ley o de una reforma constitucional por apartarse del texto aprobado, o a un decreto o resolución por ser contrario a la Constitución, el Presidente de la República no tendrá la facultad de insistir, y en caso de no conformarse con la representación de la Contraloría deberá remitir los antecedentes al Tribunal Constitucional dentro del plazo de diez días, a fin de que éste resuelva la controversia.

Propuesta Nueva Constitución (2022)

Respecto de los decretos, resoluciones y otros actos administrativos de entidades territoriales que, de acuerdo con la ley, deban tramitarse por la Contraloría, la toma de razón corresponderá a la respectiva contraloría regional. Los antecedentes que debieran remitirse, en su caso, lo serán a la correspondiente asamblea regional.

6. Potestad dictaminante



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
Ejercerá el control de la legalidad de los actos de la Administración.	La Contraloría General de la República podrá emitir dictámenes obligatorios para toda autoridad, funcionario o trabajador de cualquier órgano integrante de la Administración del Estado, de las regiones y de las comunas, incluyendo los directivos de empresas públicas o sociedades en las que tenga participación el Estado.

7. Fiscalización y auditorías



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
No hay regulación expresa.	Los órganos de la Administración del Estado, los gobiernos regionales y comunales, los órganos autónomos, las empresas públicas, las sociedades en que el Estado tenga participación, las personas jurídicas que dispongan de recursos fiscales o administren bienes públicos y los demás que defina la ley estarán sujetos a la fiscalización y auditorías de la Contraloría General de la República. La ley regulará el ejercicio de estas potestades fiscalizadoras y auditoras.

8. Mérito como límite a la actuación



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
No se incluye.	En el ejercicio de sus funciones, no podrá evaluar el mérito o conveniencia de las decisiones políticas o administrativas.

9. Estatuto del Contralor General: Requisitos



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
<p>El Contralor General de la República deberá tener a lo menos diez años de título de abogado, haber cumplido cuarenta años de edad y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio.</p>	<p>La dirección de la Contraloría General de la República está a cargo de una contralora o un contralor general.</p>

9. Estatuto del Contralor General: Designación



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
<p>Será designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado adoptado por los tres quintos de sus miembros en ejercicio, por un período de ocho años y no podrá ser designado para el período siguiente. Con todo, al cumplir 75 años de edad cesará en el cargo.</p>	<p>Será designado por la Presidenta o el Presidente de la República, con el acuerdo del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones en sesión conjunta, por la mayoría de sus integrantes en ejercicio. La contralora o el contralor general durará en su cargo un periodo de ocho años, sin posibilidad de reelección.</p>

10. Consejo Técnico Asesor de la Contraloría



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
No existe.	<p>Un Consejo de la Contraloría, cuya conformación y funcionamiento determinará la ley, aprobará anualmente el programa de fiscalización y auditoría de servicios públicos, determinando los servicios o programas que, a su juicio, deben necesariamente ser incluidos en el referido programa.</p> <p>Los dictámenes que modifican la jurisprudencia administrativa de la Contraloría serán consultados al Consejo.</p>

11. Desconcentración territorial



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
<p>No hay regulación expresa.</p>	<p>La Contraloría General de la República funcionará desconcentradamente en cada una de las regiones del país mediante contralorías regionales.</p> <p>La dirección de cada contraloría regional estará a cargo de una contralora o un contralor regional, que designará la contralora o el contralor general de la república.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones, deberán mantener la unidad de acción con el fin de aplicar un criterio uniforme en todo el territorio del país. La ley determinará las demás atribuciones de las contralorías regionales y regulará su organización y funcionamiento.</p> <p>Las contralorías regionales controlan la legalidad de la actividad financiera de las entidades territoriales, la gestión y los resultados de la administración de los recursos públicos.</p>

12. Remisión a la ley



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
En lo demás, la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Contraloría General de la República serán materia de una ley orgánica constitucional.	La ley establecerá la organización, el funcionamiento, la planta, los procedimientos y las demás atribuciones de la Contraloría General de la República.

13. Limitación Decreto con fuerza de ley



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Texto actual CPR	Propuesta Nueva Constitución (2022)
<p>Art. 64 inc. 2.- La autorización no podrá comprender facultades que afecten a la organización, atribuciones y régimen de los funcionarios del Poder Judicial, del Congreso Nacional, del Tribunal Constitucional ni de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Art. 265.- 2. Esta delegación no podrá extenderse a derechos fundamentales, nacionalidad, ciudadanía, elecciones y plebiscitos, ni a la organización, atribuciones y régimen de los funcionarios del Sistema Nacional de Justicia, del Congreso de Diputadas y Diputados, de la Cámara de las Regiones, de la Corte Constitucional o de la Contraloría General de la República.</p>



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Otros temas



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORIA.CL

